











Depósitos judiciales

**CUADRO**

que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de Mayo de 1892.

Debe:

1892. Mayo 1º.—A saldo del mes anterior.....	\$	566-30
Mayo 3.—Giro número 97, por valor de dos pesos treinta centavos presentado por José Arrasty para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Teófilo Fallas.....		2-30
Mayo 12.—Giro número 98, por valor de cuarenta y cuatro pesos presentado por don Eloy González para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de George Honson.....		44-00
Mayo 14.—Giro número 99, por valor de cuarenta pesos presentado por don John Taylor para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de don Carlos Pollock.....		40-00
Mayo 14.—Giro número 100, por valor de ocho pesos cuarenta y nueve centavos presentado por Charles Mugnes para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Victor Arnoux.....		8-49
Mayo 16.—Giro número 101, por valor de once pesos diez centavos presentado por Victor Emery para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de J. Pablo Buc.....		11-10
Mayo 19.—Giro número 102, por valor de diez y ocho pesos noventa centavos para garantizar embargo preventivo solicitado por Emilio Fajardo en bienes de J. Pablo Buc.....		18-90
Mayo 20.—Giro número 103, por valor de dos pesos veinte centavos presentado por Belisario Ramírez Rosa para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Rafael Arley.....		2-20
Mayo 21.—Giro número 104, por valor de quince pesos presentado por Ricardo Herrera para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Roderick Unkles y Martin Roig.....		15-00
Mayo 30.—Giro número 105, por valor de ciento cincuenta pesos presentado por John Taylor para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Teófilo [Shorter.....		150-00
<b>Suma.....</b>	<b>\$</b>	<b>858-29</b>

Haber:

1892. Mayo 9.—Giro número 51. Cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		9-70
Giro número 92, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		30-00
Giro número 94, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		40-00
Giro número 95.—Cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		50-00
Giro número 96, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		25-00
Mayo 18.—Giro número 100, Cancelado este giro y entregado á Victor Emery en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		11-10
Mayo 19.—Giro 102. Cancelado este giro y entregado á don Emilio Fajardo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....		18-90
Mayo 24.—Giro número 104, cancelado este giro y entregado á don Ricardo Herrera en virtud de haberse arreglado ex-		

trajudicialmente las partes.....	15-00
Balance.....	658-59
	<b>\$ 858-29</b>

S. E. ú O.

Alcaldía única de la comarca de Limón, Mayo 31 de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL

**ACTA TRIGÉSIMATERCERA.**

Sesión celebrada por la Corporación Municipal de CARTAGO, á las cinco de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Regidores

- Don Francisco J. Oreamuno, Presidente.
- „ Nicolás Jiménez.
- „ Juan Antonio Castro.
- „ Manuel Vicente Blanco; y
- „ Nicolás Casasola.

Artículo 1º

Leída y puesta á discusión, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.

Impuesta la Municipalidad de que la suma que le corresponde por patentes de licores extranjeros en el trimestre transcurrido de primero de Julio á treinta de Setiembre último, asciende á mil cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos,

Acordó:

Comunicarlo así al Tesorero.

Artículo 3.

Nómbrese para visar las cuentas de la Empresa de Mercados de esta ciudad, correspondientes al primer semestre del año, para el fin de percibir el tanto por ciento que á la Municipalidad pertenece, á los señores Regidor don Manuel V. Blanco y al Tesorero Municipal.

Artículo 4.

Vista la comunicación del señor Gobernador de la provincia, trascriptiva de la número 35 de 8 del corriente del señor Ministro de Gobernación, en la cual se manifiesta que por el artículo 101 de las Ordenanzas Municipales, es al Poder Ejecutivo á quien corresponde el nombramiento de Agente de Policía,

Se dispuso:

Contestarla de inteligencia.

Artículo 5.

Habiendo de nombrar la Municipalidad, según el convenio aprobado ya, que celebró su apoderado con el de la River Plate Trust Loan & Agency Company, á uno de los dos Agrimensores que han de hacer la triangulación de los terrenos á que el convenio se refiere por cuenta de esta Corporación,

Se acordó:

- 1º—Nombrar al efecto al señor Licenciado don Salomón V. Escalante; y
- 2º—Votar doscientos pesos para el pago de honorarios de los Agrimensores, así como para los gastos de la escritura que la Compañía citada ha de otorgar en favor de la Municipalidad.

Artículo 6.

Impuesta la Corporación Municipal de la reclamación del Ingeniero don Alberto González, por los honorarios que le corresponden por el trazado del camino nuevo de Orosi, y considerando que la Municipalidad ninguna parte ha tenido en tal empresa, la que disponía al efecto de fondos especiales,

Acordó:

Manifestarle así al interesado, en justificación á su negativa á reconocerle los honorarios que reclama.

Artículo 7.

Á virtud de las respectivas solicitudes, la Municipalidad, considerándolas con recomendaciones bastantes,

Acordó:

Aceptar como bequistas internos en el Instituto de esta ciudad, á los jóvenes José Escalante, Elías y Cornelio Leiva, para quienes surtirá efecto esta concesión desde el principio del próximo curso.

Artículo 8.

La Corporación Municipal, en atención á que la tarifa de impuestos vigente sólo hace dos clasificaciones de las boticas para los fines del pago de ellos, y á que la botica de don Juan Torres paga ya el impuesto más moderado,

Acordó:

No acceder á su solicitud para que se disminuya el monto del impuesto que actualmente paga; y tener en cuenta su ocurno en la primera oportunidad en que la tarifa respectiva sea modificada.

Artículo 9.

Visto el ocurno del Mayordomo de la Iglesia de Cot, para que la Municipalidad auxilie con fondos de dicho pueblo, para la reedificación de la torre del templo, desquiciada por el terremoto de 1888, y para practicar una reforma que impida que la lluvia se filtre en su interior, la Municipalidad

Acordó:

Comisionar para que se sirvan examinar el edificio é informar acerca de su estado y del costo de las reedificaciones proyectadas, á la Municipalidad, á los señores don Francisco Zavaleta y don Julián Solano.

Artículo 10.

En el memorial en que el señor Licenciado don Andrés Venegas, en concepto de apoderado de don Francisco Peralta, solicita la orden de la Municipalidad para que se cancele un gravamen que pesa sobre una finca de su poderdante, la Municipalidad

Acordó:

Pedir informe al Tesorero.

Artículo 11.

Á virtud de razón del señor Tesorero municipal, cáncelse el gravamen que por cuatrocientos pesos impuso el señor Vicente Navarro á favor de esta Corporación, sobre una finca hoy de propiedad de don Guillermo Sáenz, según consta del Registro respectivo, al tomo 11º, folio 526, inscripción número 9,555.

Queda el señor Apoderado Municipal encargado para los efectos del presente acuerdo.

Artículo 12.

Pase al señor Tesorero Municipal, para que informe á la Corporación, el memorial en que el señor don Simeón Guzmán, con fecha 13 del corriente, pide cancelación de gravámenes que soportan fincas de la testamentaría de su padre, don Jesús del mismo apellido.

Artículo 13.

Autorízase al señor Administrador de la Empresa de Mercados y Tranvías de esta ciudad para colocar en el trayecto del edificio de mercados hasta el Agua Caliente, postes provisionales y en bruto para un servicio telefónico, mientras el empresario del alumbrado eléctrico coloca los que han de servir á esta instalación; y acéptase el ofrecimiento de poner gratis tal servicio á la disposición de la Corporación Municipal y del señor Gobernador de la provincia.

Con ésto, siendo las siete de la noche, se levantó la sesión.

Franco. J. Oreamuno. F. Mata, Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal.

F. MATA.

**Aviso.**

En el fondo de la policía de esta ciudad han sido depositados los animales siguientes:

- Una vaca parida, hosca, overa.
- Un torito negro, overo, sin fierro.
- Una vaca amarilla; sin fierro.
- Tres caballos retintos, de regular tamaño y andadura.
- Un caballo colorado, mostrenco, regular andadura, marcado.
- Un caballo doradillo, pequeño, marcado.
- „ „ retinto, paso ordinario, pequeño, marcado.

- Una vaca sarda, manchada, marcada.
  - „ „ overa de colorado, cou este fierro I.
  - „ „ mohina, marcada.
  - Un toro overo, mostrenco.
  - Una vaquilla amarilla, sin fierro.
  - „ „ hosca, sin fierro.
  - Una yegua melada, con un fierro semejante á una R.
  - Una yegua melada, marcada.
  - Un caballo colorado, sin fierro.
  - „ „ „ con una marca semejant á una F.
  - Un caballo bayo, fierro confuso.
  - „ „ rosillo, marcado con este fierro X.
  - Un caballo retinto, sin fierro (Segunda publicación.)
  - Una vaca hosca baya, cuernos bajos, marcada.
  - Un buey mohino, pailetas, marcado.
  - „ „ „ „ „
  - Un novillo achiote, marcado.
  - Un buey blanco, marcado.
  - „ „ zorro, marcado.
  - Una vaca pailetas, osca zorra, sin fierro.
  - Un novillo bayo, marcado.
  - „ „ amarillo, mostrenco. (Primera publicación.)
- Las personas que crean tener derecho á estos animales, que se presenten á este despacho á legalizarlo, dentro del término de ley.
- Agencia Pral. de Policía, Alajuela, 22 de Octubre de 1892.

LUIS CARAZO.

**AVISO.**

En casa de don Emiliano Fernández en esta ciudad, se encuentra un joven que se supone ande fugado. Es de regular tamaño, blanco, ojos y pelo negros, comó de once años de edad y dice llamarse José Peraza.

Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que tenga derecho á él, se presente á legalizarlo ante esta autoridad.

Agencia Principal de Policía, Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

LUIS CARAZO.

**ANUNCIOS.**

**AVISO.**

Se necesita una *asistenta* en el *Hospicio Nacional de Dementes* para el 1º de Noviembre; debe saber leer y escribir; todo lo demás informará el *Doctor Bansen*, de las 7 á las 9 de la mañana y de las tres á las 5 de la tarde en el Hospicio, ó de las once á las tres, en su oficina frente al Banco Anglo Costarricense.

OCTAVIO BÉEHE.

**NOTARIO PUBLICO:**

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

NICOLÁS OREAMUNO

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Francisco Aguilar B.

Cartago, 7 de Octubre de 1892.

3 v. 3